



Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

AV. CORDOBA 245 - TEL./FAX: (0737) 20599 - C.P. (5373) - PUERTO IGUAZÚ - MISIONES - ARGENTINA

Cde. a Expte. N° 56/97. Letra D.E.M.

Ciudad de Puerto Iguazú

Municipalidad de Puerto Iguazú	
Mes de Entradas y Salidas	
Expte. 19597 H.C.D.	
ENTRADA	SALIDA
Día 30	Día
Mes 09	Mes
Año 97	Año
N° 02/97	

ORDENANZA N° 46/97

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de constituir el Consorcio Municipal N° 02/97.
OBRA ACCESO AL BARRIO SANTA ROSA, a los fines de construir 4.063, 71 ml de
cordones cunetas; y

QUE el procedimiento se encuadra en la Carta Orgánica
Municipal, Artículo 68, inc. M.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE la construcción de 4.063, 71 ml de cordon cuneta de H° de
0, 60 m. Dentro de los cuales, se encuentran prorrateados los badenes
correspondientes, cuyo monto se determina a razon de pesos por metro lineal veintidos (\$
22,00), en las calles de acceso al Barrio Santa Rosa, conforme a especificaciones descriptas en
dos (2) planos adjuntos y que forman parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2°: APRUEBASE el Acta- Convenio constitutiva y la nómina que integra el
Consorcio N° 02/97. OBRA ACCESO BARRIO SANTA ROSA a los
efectos indicados en el Artículo 1° de la presente, cuya copia se adjunta y forma parte de la
misma.

El Consorcio creado por la presente Ordenanza, deberá ajustar su cometido a las normas
establecidas en la Ordenanza N° 27/97

ARTICULO 3°: La obra autorizada por el Art. 1°, se financiará con fondos disponibles de
Contribución de mejoras de cualquier origen, a fin de garantizar la
ejecución de la misma.

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines
Previstos en la Carta Orgánica Municipal, art.88, inc. "e" Regístrese.
Publiquese, Cumplido, ARCHIVESE.

SENDA JOSE MARTYN
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Pto. Iguazú



Ing. ANDRES SERGIO LICHOWSKI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Pto. IGUAZÚ



Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

AV. CORDOBA 245 - TEL./FAX: (0757) 205599 - C.P. (3370) - PUERTO IGUAZÚ - MISIONES - ARGENTINA

CONSORCIO N° 2/97. OBRA ACCESO BARRIO SANTA ROSA

ACTA- CONVENIO DE CONSTITUCION

En la Ciudad de Puerto Iguazú, Departamento de Iguazú Provincia de Misiones, a los . . . días del mes del año 1997, se procede a constituir el Consorcio N° 2/97. OBRA ACCESO BARRIO SANTA ROSA.

El Consorcio N° 02/97. **OBRA ACCESO BARRIO SANTA ROSA**, creado queda conformado con la siguiente nomina:

Presidente: Sr. Intendente Municipal, Timoteo Llera.

Secretario: Sra. Marta Etelvina Olivera.

Tesorero: Sr. Oscar Anibal Diaz.

Vocal: Sr. Elvidio Florentín Díaz.

Vocal: Sr. Osvaldo Esteban Fernández.

Los miembros del Consorcio, quienes suscriben la presente acta- convenio constitutiva, declaran conocer y aceptan el "**Reglamento de Consorcios**" para la ejecución de obras y la prestación de servicios públicos, establecido por Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante; comprometiéndose a ajustar su desempeño de acuerdo con las siguientes cláusulas:

CLAUSULA 1era: La creación del Consorcio tiene como finalidad ejecutar la obra aprobada por el Concejo Deliberante, sujeto a las especificaciones y presupuesto, previstas en la respectiva carpeta técnica.

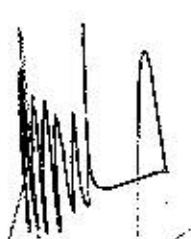
CLAUSULA 2da: Los aportes que correspondan a la Municipalidad se efectuarán sujeto a las condiciones generales fijadas en el Reglamento de Consorcios de la Municipalidad de Puerto Iguazú. Los pagos se efectuarán de acuerdo con las posibilidades presupuestarias y financieras de la Municipalidad.

CLAUSULA 3era: Los servicios y/u obras no previstas en la presente acta-convenio constitutiva, que sean incorporadas acorde con el Art. 19 del Reglamento de Consorcios, deberá contar con presupuesto y carpeta técnica del respectivo servicio y/u obra.

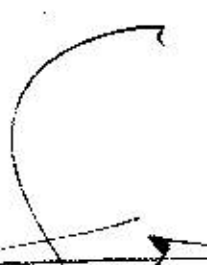
CLAUSULA 4ta: Las obras se ejecutarán acorde con la planificación prevista en las respectivas carpetas técnicas.

CLAUSULA 5ta: Los trabajos complementarios, no previstos en el presupuesto y carpeta técnica, se liquidarán, hasta un veinte por ciento (20 %) por encima del presupuesto básico, previa aprobación del **Departamento Ejecutivo Municipal**.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares del mismo tenor, elevándose al Honorable Concejo Deliberante para su aprobación.


SERGIO JOSE MARTYN
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Pto. Iguazú




G. ANDRES SERGIO LICHOWSKI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Pto. IGUAZU



Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

AV. CORDOBA 245 - TEL/FAX: (0757) 30599 - C.P. (3370) - PUERTO IGUAZU - MISIONES - ARGENTINA

Cde. a Expte. N° 24/97. Letra D.E.M.

Ciudad de Puerto Iguazú, 19 de junio de 1997

ORDENANZA N° 27/97

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de establecer el Reglamento para el funcionamiento de los Consorcios que se constituyan, en el ámbito de la administración municipal, para la ejecución de Obras Públicas, la prestación de Servicios Públicos y/ o la ejecución de Obras destinadas a promover el progreso urbano y rural;

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU SANCIONA CON FUERZA DE

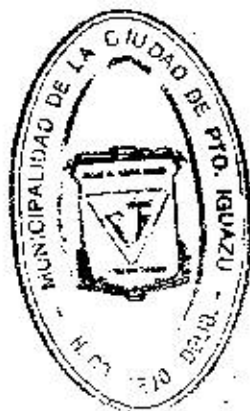
ORDENANZA

ARTICULO 1°: APRUEBASE el Reglamento para el funcionamiento de los Consorcios creados en el ámbito municipal, para la ejecución de Obras Públicas, prestación de Servicios Públicos y/o ejecución de Obras destinadas a promover el progreso urbano y rural. El texto del reglamento se adjunta a folios 1 al 3, artículo. 1 al 21, el que pasa a formar parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2°: DEROGASE el Reglamento de Consorcios vigente.

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines previstos en la Carta Orgánica Municipal, art.88, inc. "e" Regístrese, Publíquese, Cumplido, ARCHIVESE.

SERGIO JOSE
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Pto. Iguazu



ING. ANDRES SERGIO BICHOWSKI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Pto. IGUAZU